

ACTIVIDADES	DISTRITOS																			ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES			
	COMERCIALES				ÁREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS		INDUSTRIALES							
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS (++)				MIXTOS		S1	S2	S3 (+)					I1	I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a			R2b	a						b
Artículos y aparatos diversos para instalaciones eléctricas, iluminación, radiofonía, alarmas	*	*	*	*			*	*	*				100 m2	100 m2	*	*		*					N.O.		
Artículos para piletas de natación		*	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		
Artículos de gastronomía	*	*	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		
Artículos de refrigeración	*	*	*	*			200 m2	200 m2	200 m2						*	*	*	*					N.O.	#	
Artículos regionales	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		
Artefactos eléctricos del hogar (radios, equipos de audio, televisores, heladeras, lavarropas, etc.)	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	300 m2	300 m2			*	*	*	*					N.O.		
Automóviles, venta de nuevos y usados	*	*	*	*			200 m2	*	200 m2	*	*	*			*	*	*	*					N.O.		
Bazar y menajes, artículos de plástico	*	*	*	*			*	*	*	100 m2	100 m2	100 m2	100 m2	*	*	*	*	*					N.O.		
Bicicletas (venta), sus repuestos y accesorios.	*	*	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		
Bombonería, licorería, tabaquería	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		
Boutiques	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		
Cámaras, cubiertas y neumáticos	*	*	*	*			200 m2	300 m2	200 m2						*	*	*	*					N.O.		

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art. 21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art. 21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 a y b serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas

(++) Sólo se permite exposición y venta sin depósito complementario.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

ACTIVIDADES	DISTRITOS																			ESTA-CIONA-MIENTO	CARGA Y DES-CARGA	OBSERVACIONES		
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS		INDUSTRIALES						
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS (++)				MIXTOS		S1	S2	S3 (+)	I1				I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a									R2b
Carnicerías,pescaderías,pollería, fiambres (carnes frescas y congeladas)	*	*	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.	#	
Cartonería,telgopor		*	*	*			*	*	*					*	*	*						N.O.		
Casas de remate		*	*	*			*	*	*					*	*	*						N.O.		
Colchones y afines (exp. y venta)	*	*	*	*			*	*	*					*	*	*						N.O.		
Comestibles en gral, despensa, productos alimenticios, bebidas y tabaco, excluidos ferias, mercados, supermerc. y miniservice	*	*	*	*	*		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		
Computadoras y sus repuestos e insumos	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		
Cotillón	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		
Decoración de ambientes (ventas) petit muebles, cuadros, espejos, marcos, etc.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		
Diarios, revistas y libros (nuevas y usadas)	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		
Discos y cassettes, artículos musicales, instrumentos	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		
Envases en general (papel, cartón)		*	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		
Farmacia , herboristería, homeopatía	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art. 21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 a y b serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas

(++) Sólo se permite exposición y venta sin depósito complementario.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

ACTIVIDADES	DISTRITOS																			ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES			
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS							INDUSTRIALES		
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS (++)					MIXTOS		S1	S2	S3 (+)				I1	I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b			a						b
Feria artesanal	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.		
Ferretería, herrajes y repuestos	*	*	*	*				100 m2	200 m2	100 m2	*	*	100 m2	100 m2	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.		
Florería y plantas de interior	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.		
Fotografía, venta y revelado	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.		
Frutería y/o verdulería	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.		
Galerías comerciales	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.		
Gas envasado,distribución hasta 500 kg.		*	*	*					200 m2						*	*	*	*					N.O.	#	
Gas envasado,depósito anexo		100 m2	100 m2	100 m2											100 m2	100 m2	*	*			*	*	N.O.	#	
Grandes tiendas	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.	#	
Heladerías	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.		
Hilados y tejidos,hilos y lanas	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.		
Hipermercado				*											*	*	*	*	*	*	*	7	#		
Instrumental médico,dental,farmacéutico de precisión científica - insumos	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.		
Joyería y relojería,fantásias,piedras preciosas,platería,bijouterie,compra venta de oro	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.		
Juguetería	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.		

permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art. 21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 a y b serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas

(++) Sólo se permite exposición y venta sin depósito complementario.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

ACTIVIDADES	DISTRITOS																				ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES	
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS				INDUSTRIALES				
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	EXCLUSIVOS (++)			MIXTOS		S1	S2	S3 (+)		I1	I2							
							AE3 (+++)	AE4	AE5	R1	R3a			R3b	R4a			R4b	R2a	R2b				a
Medias y art. de punto, mercería y lencería / botonería	*	*	*	*		*		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			N.O.			
Mercados y ferias		*	*	*										*	*		*				N.O.	#		
Miniservice	*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			N.O.	#		
Muebles en gral. (madera, metálicos, mimbre) exposición y venta	*	*	*	*		*		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			N.O.			
Optica y contactología	*	*	*	*	*	*		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			N.O.			
Panadería/Prod. de la panificación, confitería (venta)	*	*	*	*	*	*		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			N.O.			
Peletería	*	*	*	*	*	*		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			N.O.			
Perf., art. de limpieza y tocador/cosméticos	*	*	*	*	*	*		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			N.O.			
Pinturería	*	*	*	*	*	*		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			N.O.			
Pirotecnia	*	*	*	*	*	*		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			N.O.			
Regalería	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			N.O.			
Santería, art. de culto y rituales	*	*	*	*	*	*		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			N.O.			
Semillerías, plantas, art. y herramientas para jardín	*	*	*	*				200 m2	300 m2	200 m2	100 m2	100 m2	100 m2	*	*		*							

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art. 21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art. 21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 a y b serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas

(++) Sólo se permite exposición y venta sin depósito complementario.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

ACTIVIDADES	DISTRITOS																		ESTA-CIONA-MIENTO	CARGA Y DES-CARGA	OBSERVACIONES			
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS						INDUSTRIALES		
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS (++)				MIXTOS		S1	S2	S3 (+)				I1	I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a			R2b						a
Shopping				*				*							*	*	*	*			7	#	Ord. 3580/05	
Supermercado	300 m2	*	*	*				*	*	*	*				*	*	*	*			Ord 1682	#		
Tiendas,vaquería,tapicería,textiles	*	*	*	*				*	*	*	*				*	*	*	*			N.O.			
Venta y compra de chatarra				*											*	*	*	*	*	*	N.O.	#		
Vidrios y espejos / cristales	*	*	*	*				*	*	*	*				*	*	*	*			N.O.	#		
Vivero													*	*	*	*	*	*			N.O.			
Zapatería y zapatillería	*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			N.O.			

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art. 21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 a y b serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas

(++) Sólo se permite exposición y venta sin depósito complementario.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

NOTA: Hoja modificada por Ordenanza N° 3580/05

ACTIVIDADES	DISTRITOS																		ESTA-CIONA-MIENTO	CARGA Y DES-CARGA	OBSERVACIONES			
	COMERCIALES				ÁREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS						INDUSTRIALES		
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS					MIXTOS		S1	S2				S3 (+)	I1	I2
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b								
Cerrajerías	*	*	*	*		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			N.O.			
Copias y reproducciones, heliográficas	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			N.O.			
Empresas constructoras (oficinas)	*	*	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			5		Ord. 3580/05	
Estaciones de servicio		*	*	*										*	*	*	*	*	*	*			Ord. 1296/71	
Estudio de música funcional	*		*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			5			
Estudios fotográficos	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			N.O.			
Estudios y consultorios profesionales anexos a viviendas	*	*	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			N.O.			
Estudios y consultorios profesionales	*	*	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			5		sin exigencia de estacionamiento en AE2	
Expendio de bebidas y comidas	*	*	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			N.O.			
Expreso de carga liviana/transporte de valores, encomiendas y similares		*	*	*					300 m2					*	*	*	*	*	*	*	5	#		
Fúnebre (oficinas y salas velatorias)	*	*					*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					Ord. 459/85 Ord. 2050/93	
Fúnebre con depósito y/o garage	*	*					*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			N.O.			
Gimnasios, baños, institutos de belleza	*	*	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			N.O.			

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

NOTA: Hoja modificada por Ordenanza N° 2.977/00 y por Ordenanza 3580/05

ACTIVIDADES	DISTRITOS																ESTA-CIONA-MIENTO	CARGA Y DES-CARGA	OBSERVACIONES				
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS				INDUSTRIALES			
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS				MIXTOS		S1				S2	S3 (+)	I1	I2
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a								
Hoteles	*	*	*	*	(*)			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			2	#	Ord N° 3.062/01
Inmobiliaria	*	*	*	*		*				*	*	*	*	*	*	*	*	*			5		
Kiosco de sandwich y bebidas	*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			N.O.		
Laboratorios de análisis clínicos	*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			N.O.		
Laboratorios de análisis industriales		*	*	*											*	*	*	*	*		N.O.		
Laboratorios de análisis no industriales		*	*	*											*	*	*	*	*		N.O.		
Lavandería y tintorería (receptoría)	*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			N.O.		
Lavadero automático de ropa	*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			N.O.		
Lavadero mecánico de automóviles		*	*	*										*	*	*	*	*			N.O.		
Limpieza en seco,planchado y teñido de prendas de vestir,pieles,telas domésticas, alfombras.Si existe depósito o tanque de inflamables no puede localizarse en el mismo predio donde haya uso residencial	*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			N.O.		
Modista,sastre,confecciones de ropa	*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					
Motel						*									*	*	*	*			2	#	
Oficinas de rubros generales	*	*	*	*	*	*		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			5		

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

(*) Permitted sin restricciones, excepto parcelas frentistas a calle Congreso entre calles San Lorenzo y Crisóstomo Alvarez.

NOTA: Hoja modificada por Ordenanza N° 3.062/01 y por Ordenanza N° 3.419/04

ACTIVIDADES	DISTRITOS																	ESTA-CIONA-MIENTO	CARGA Y DES-CARGA	OBSERVACIONES			
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS					INDUSTRIALES		
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS				MIXTOS		S1	S2				S3 (+)	I1	I2
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a								
Pañalera con lavadero				*											*	*	*			N.O.	#	Ord. 3580/05	
Peluquerías	*	*	*	*		*		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*				N.O.		
Playas de estacionamientos y guarderías (hasta 200 coches por cuadra)	*	*	*	*				*	*	*					*	*							Ord. 119/77 y Ord. 412/79 Ord. 704/82
Servicio de fiestas (comprende alquiler de vajillas,mesas,sillas,etc.)		*	*	*				*	*	*					*	*					N.O.	#	
Servicio de saneamiento, fumigación		*	*	*				*	*	*					*	*					N.O.		
Servicio e instalación de refrigeración	*	*	*	*				*	*	*					*	*					N.O.	#	
Servicios sociales	*	*	*	*				*	*	*					*	*					5		
.....																							
Veterinaria	*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*	*	*	*				N.O.		

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

NOTA: Hoja modificada por Ordenanza N° 2.977/00 y por Ordenanza 3580/05

ACTIVIDADES	DISTRITOS																			ESTA-CIONA-MIENTO	CARGA Y DES-CARGA	OBSERVACIONES		
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES								DE SERVICIOS					INDUSTRIALES	
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS				MIXTOS		S1	S2	S3 (+)	I1				I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a									R2b
Mecánica dental	*	*	*	*			*		*				*	*	*						N.O.			
Máquinas viales		*	*	*										*	*	*		*	*			N.O.		
Portones automáticos		*	*	*										*	*	*		*	*			N.O.		
Refrigeración		*	*	*										*	*	*		*	*			N.O.		
Reparación de bicicletas y triciclos	*	*	*	*				*			*	*	*	*	*	*						N.O.		
Reparación de aparatos y accesorios eléctricos de uso comercial y sus repuestos		*	*	*										*	*	*		*	*			N.O.		
Rep.artículos electrodomésticos (aparatos pequeños tales como planchas,licuadora, afeitadora,enceradora,audio,TV,etc.)	*	*	*	*			*		*				*	*	*		*					N.O.		
Reparación de cámaras fotográficas, equipos fotográficos,de filmación y afines	*	*	*	*			*	*	*				*	*	*		*					N.O.		
Reparación de calzados y otros art. de cuero (botas,zapatos,maletas,etc.)	*	*	*	*			*		*		*	*	*	*	*	*						N.O.		
Reparación de computadoras,máquinas de escribir,eq.de contabilidad y comunicación	*	*	*	*			*		*				*	*	*	*	*					N.O.		

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.
 (+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

ACTIVIDADES	DISTRITOS																			ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES					
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS			INDUSTRIALES								
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS					MIXTOS		S1	S2	S3 (+)				I1	I2			
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b									a	b	
Rep.de carrocerías para camiones, camionetas,ómnibus y análogos En los locales donde se desarrollan act. de rep. podrán comercializarse los acces. y repuestos de la act.principal																*	*			*	*			N.O.			
Rep. de equipos de laboratorio químico, bilógico y medicinal (nebulizaciones,etc)	*	*	*	*			*			*				*	*	*									N.O.		
Rep. de equipo profesional y científico, instrumentos de medida y de control (incluye uso industrial y comercial)		*	*	*											*	*	*	*							N.O.		
Reparación de máquinas de coser y tejer de uso familiar y semi-industrial	*	*	*	*			*			*				*	*	*	*	*							N.O.		
Reparación de instrumentos musicales y de óptica	*	*	*	*			*			*				*	*	*	*	*							N.O.		
Reparación de cuadros, enmarcado	*	*	*	*	*	*			*					*	*	*	*	*							N.O.		
Reparación de máquinas y equipos para la agricultura																*	*				*	*			N.O.	#	

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

ACTIVIDADES	DISTRITOS																	ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES					
	COMERCIALES				ÁREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS					INDUSTRIALES				
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS					MIXTOS		S1				S2	S3 (+)	I1	I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b									a
Reparación maquinarias y equipos especiales para la industria																*	*			*	*	N.O.	#		
Reparación de motos (accesorios)		*	*	*											*	*	*	*			*	*	N.O.		
Reparación de armas		*	*	*											*	*	*	*			*	*	N.O.		
Reparación y lustrado de muebles			*	*									*	*	*	*	*			*	*	N.O.			
Rep., reforma y almacenamiento de ropa, frazadas, cortinas y otros textiles. En los locales donde se desarrollan act. de rep. podrán comercializarse los acces. y repuestos de la act.principal		*	*	*				100 m2	100 m2					100 m2	300m2	*	*	*			*	*	N.O.		
Reparación de surtidores de combustible			*	*											*	*	*	*			*	*	N.O.		
Tapicería		*	*	*									100m2	*	*	*	*						N.O.		
Tonería		*	*	*										*	*	*	*			*	*	N.O.			

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas

(+++)
Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

ACTIVIDADES	DISTRITOS																				ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES
	COMERCIALES				ÁREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS		INDUSTRIALES					
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS				MIXTOS		S1	S2	S3 (+)	I1	I2			
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a								
EDUCACION																							
Campus Universitario			*	*				*						*	*	*		*			7		
Escuelas o colegios (Pre-escolar, Primario, Secundario) con o sin internación								*						*	*	*							Ord. 2071/93
Escuelas diferenciales (especiales)														*	*	*							Ord. 2071/93
Escuelas técnicas con talleres que produzcan ruidos y / o molestias														*	*	*	*				N.O.		
Guardería infantil o maternal	*	*	*	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					Ord. 2071/93
Instituto de investigación sin laboratorio	*	*	*	*				*	*	*				*	*						5		
Instituto y/o academias (computación, danza, música, enfermería, etc.)	*	*	*	*				*		*			200 m2	200 m2	*	*					N.O.		
Instituto de investigación con laboratorio	*	*	*	*				*		*					*	*					5		
Universitaria y superior no universitaria		*	*	*				*		*					*	*					7		

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

ACTIVIDADES	DISTRITOS																			ESTA-CIONA-MIENTO	CARGA Y DES-CARGA	OBSERVACIONES				
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS							INDUSTRIALES			
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS						S1	S2	S3 (+)					I1	I2		
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a			R2b	a						b	
Máquinas electrónicas de video juegos y o salas de billar	*	*	*	*			*			*					*	*							N.O.			
Museo: colecciones permanentes y temporarias	*	*	*	*	*		*	*		*	*	*			*	*								N.O.		
Natatorio		*	*	*			*			*	*	*	*	*	*	*								N.O.		
Parques de diversiones		*	*	*									*	*	*	*								N.O.		
Templos,Iglesias,Capillas,Oratorios,Mezquitas, Sinagogas,etc.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*		N.O.		Ord. 2071/93 Ord. 2918/00
Casa de juegos de azar			*												*	*	*	*	*	*	*	*				Ord. 2906/00 y Ord. 3580/05

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 2 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas

(+++)
Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

NOTA: Hoja modificada por Ordenanzas N° 2.906/00, N° 2.918/00 y N° 3580/05.

